RESUELVE REPOSICIÓNES INTERPUESTAS EN CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO DE FOMENTO DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS 2013.

EXENTA Nº 0801 22.02.2013

Valparaiso,

VISTOS:

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/464, de la Jefa(S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 21 de febrero de 2013, por el que solicita acto administrativo que resuelve las reclamaciones interpuestas a la selección realizada en los Concursos Públicos del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas: de Apoyo a Organizaciones Culturales, de Fomento de las Artes Escénicas, de Fomento del Mercado de las Artes, de Fomento de Infraestructura Cultural, de Fomento de las Artes de la Visualidad, de Fomento de la Artesanía, de Fomento del Diseño, de Formación y de Investigación; todos Convocatorias 2013, acompañando para ello copia nómina de reclamaciones de los postulantes, junto con el respectivo informe de reclamaciones de la Secretaría Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto Supremo N°65 de 2004, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en las Líneas: de Apoyo a Organizaciones Culturales, de Fomento de las Artes Escénicas, de Fomento del Mercado de las Artes, de Fomento de Infraestructura Cultural, de Fomento de las Artes de la Visualidad, de Fomento de la Artesanía, de Fomento del Diseño, de Formación y de Investigación; , Convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exenta N°s, 3.354, 3.357, 3.352, 3.351, 3.350, 3.349,

3.348, 3.355, 3.356, todas del 09 de Agosto de 2012, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, con respecto a los concursos públicos de las Líneas de Infraestructura Cultural; de Fomento de las Artes Escénicas y Fomento de las Artes de la Visualidad, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas designados por el Directorio Nacional, procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en certificados emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y que, los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento de cada Jurado, designado de igual forma, a quienes corresponde la selección y determinación de asignación de recursos.

Que, según consta en actas de los respectivos Jurados de fechas noviembre y diciembre de 2012 y enero de 2013, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los especialistas.

Que, por otra parte, en relación a las Líneas de Fomento del Diseño; de Fomento de la Artesanía; de Fomento del Marcado para las Artes; de Apoyo a las Organizaciones Culturales; de Formación; y de Investigación, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas encargados de la etapa de evaluación y de selección, según consta en acta de fechas noviembre y diciembre de 2012 y enero de 2012, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección y determinación de asignación de los recursos.

Que, habiéndose determinado la asignación de los recursos respectivos por los Comités de Especialistas y/o Jurados, con fecha 7 de enero de 2013, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en sesión ordinaria, ratificó por unanimidad la propuesta de selección realizada por las Comisiones de Especialistas y Jurados, relativas al Concurso Nacional 2013, de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, todo lo cual fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 071 de 11 de enero de 2013, de este Servicio.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos mencionados, fueron interpuestas reclamaciones por postulantes de proyectos que no fueron seleccionados, solicitando se revise el procedimiento de los concursos por errores cometidos en los supuestos de evaluación y no selección.

Que, del examen de dichas reclamaciones, la Secretaría Ejecutiva señala en su informe, cuáles de dichas reclamaciones deben ser acogidas, por ser efectivo que habrían cometido errores en las evaluaciones en los términos que en dicho informe se expresa; y por otro lado, señala cuáles deben ser rechazadas, ya que los supuestos en que se basan sus evaluaciones son correctos, constatando que no existen errores en el procedimiento.

Que, en virtud de lo señalado, y considerando el Informe de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, es necesario dictar el acto administrativo que resuelva las reclamaciones interpuestas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 3.354, 3.357, 3.352, 3.351, 3.350, 3.349, 3.348, 3.355, 3.356, todas del 09 de Agosto de 2012,con sus modificaciones, que aprueban bases de concursos públicos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resolución Exenta No 4.727 de 2012, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurados, todas relativas a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013, líneas de Apoyo a Organizaciones Culturales, de Fomento de las Artes Escénicas, de Fomento del Mercado de las Artes, de Fomento de Infraestructura Cultural, de Fomento de las Artes de la Visualidad, de Fomento de la Artesanía, de Fomento del Diseño, de Formación y de Investigación; y la Resolución Exenta N° 2454 de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a las reclamaciones interpuestas por los postulantes que a continuación se individualizan, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se indican, por ser efectivo que se cometieron errores en sus evaluaciones y no selección, que influyeron en forma determinante, conforme los fundamentos señalados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes en su Informe de Reclamaciones, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

FOLIO	LINEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	FUNDAMENTACION
12526	Apoyo a Organizaciones Culturales	Organización artística o cultural con 5 años o más de trayectoria	A LA CARTE. Emprendimiento de Artes Escénicas integradas.	Corporación Cultural Alianza Francesa de Concepción	**Se acoge reclamación.** Verificados los antecedentes, se constata que hubo error administrativo, por cuanto el postulante adjuntó la documentación requerida en bases de concurso y la Comisión no revisó dicha documentación.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

6409	Fomento de las Artes de la Visualidad	Creación y producción o solo producción	Ejercicio de Color III / Geografía de la Luz	Roberto Larraguibel Peña	**Se acoge reclamación.** Verificados los antecedentes, se constata que hubo error administrativo. Por tanto, se constata que la fundamentación en los criterios de evaluación se contradicen con la fundamentación de la evaluación.
8237	Formación	Actividades Formativas - Gratuitas	I Foro del Patrimonio Chileno	Susana Belén Hernández Reyes	**Se acoge reclamación.** Verificados los antecedentes, se constata que hubo error administrativo, pues las bases señalan lo siguiente: Financiamiento total o parcial de proyectos de actividades formativas realizadas en Chile, de corta duración, calidad e impacto nacional para el sector seminarios, Talleres, Clases Magistrales, entre otros). No se señala en las bases que debe ser dirigido a un público especifico del sector artístico.
10304	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y Producción	"El Programa"	Elsa Rudolphy Romani	**Se acoge reclamación.** Verificados los antecedentes, se constata que hubo error administrativo. Por tanto, se constata que la fundamentación en los criterios de evaluación se contradicen con la fundamentación de la evaluación.
2793	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y Producción o solo producción	"La mujer que engaño al Viejito Pascuero"	Karim Lela M (Responsable del proyecto Daniela Aguayo)	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. El error administrativo

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

					consiste en que el proyecto si fue enviado, pero al momento de la evaluación no se encuentró en el sistema. Responsable cuenta con certificado emitido por sistema.
18370	Fomento del Mercado para las Artes	Circulación	Vicente Vargas Estudio	Vicente Vargas Muñoz	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. Dicho error consiste en que el formulario de postulación no daba más opciones al postulante: itienerancias visuales / itinerancias escénicas. Junto a ello se debe considerar que el proyecto si corresponde a la línea a la que postula.
8125	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y Producción	Montaje de Muelle Oeste, de B.M. Koltés	Cristian Keim	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. El error consistiría en la sesión de derechos de autor. Según el postulante indica que ATN indica respecto de la sesión de derechos que "se están tramitando", y esto obedece a que si no se obtienen los fondos públicos, el proyecto no se realizará.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

17029	Formación	Becas - Magister, pasantias y otros	Máster en Producción e Investigación Artística con Especialidad en Arte y Contextos Intermedia	Constanza Jarpa Moreira	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. La Comisión indica que no existen documentos que permitan evaluar la experticie en el área de postulación, sin embargo, los documentos efectivamente existen.
16338	Formación	Becas - Magister, Pasantías y otros	Estudios de Master en Teatro y Artes Escénicas	Pablo Casals Valenzuela	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo, por cuanto presenta contradicción en los criterios de evaluación.
19079	Investigación	Única	"Modernización del Puerto de Valparaíso: Estado de Chile y Comisión Joacobo Kraus Braak.	Mario Ferrada Aguilar	**Se acoge reclamación. D**ebido a que el soporte de difusión de una investigación, puede ser cualquiera (página web, libro, etc.), y que además según bases de concurso, no es obligatorio comprometer medios de difusión.
6167	Fomento de la Infraestructura Cultural	Única	Habilitación, piso Flotante At, Carpa Dependencias Museo Histórico	Corporación Baldomero Lillo	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. El error administrativo consiste en que la FUE no registro los cambios de evaluación realizados. En primera instancia correspondía a proyecto seleccionado, luego, realizada una

					segunda revisión, se determinó que no correspondía su selección.
3913	Fomento de la Infraestructura Cultural	Única	Equipamiento, sillas Apilables, Carpa Dependencias Museo Histórico, de Lota	Corporación Baldomero Lillo	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. El error administrativo consiste en que la FUE no registro los cambios de evaluación realizados. En primera instancia correspondía a proyecto seleccionado, luego, realizada una segunda revisión, se determinó que no correspondía su selección.
5487	Formación	Becas - Magister, pasantías y otros	Master in Global Arts/ Goldsmiths University - Reino Unido	Ximena Moreno Maira	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. El postulante incorpora documento (prueba) que da cuenta de su dominio de idioma.
3629	Investigación	Única	"Puesta en valor y Catalogación Colección Iconográfica Archivo Central Andrés Bello U de Chile".	Iván Oyarzún Quezada	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. El error consiste en que efectivamente el postulante no pide honorarios. La comisión lo objeta precisamente por solicitar pago de honorarios.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

11785	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y producción o solo producción	Conspiración Calígula"	Julio Bustamante Escalona	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. El error consistiría en la sesión de derechos de autor. Según el postulante indica que ATN indica respecto de la sesión de derechos que "se están tramitando", y esto obedece a que si no se obtienen los fondos públicos, el proyecto no se realizará.
13503	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y Producción	Cantata de la Legua	Juan Hernandez Fuentes	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. El error administrativo consiste en que se le indica al responsable que debió postular a la Línea de Fomento de las Artes Escénicas y es precisamente a esa línea a la cual se postuló el proyecto.
17875	Investigación	Única	"El visionario contralmirante Manuel Señoret"	Enrique Andrade Hrdalo	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. El error administrativo consiste en que se le indicó que el proyecto no correspondía a la línea, cuando se encontraba correctamente postulado.

5622	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y Producción o sólo producción / Teatro	"No caeré solo"	Javier Chavez V.	**Se acoge reclamación.** Se solicita mayor fundamento de parte de los especialistas respecto a porqué en la evaluación colectiva se determinó que la obra del postulante es una adaptación del texto "Todos eran mis hijos" de Arthur Miller y no una inspiración. Lo anterior, dado que según las Bases del Concurso en el numeral 2 "De la evaluación" del Título IV "Evaluación y Selección" se señala que "las decisiones que se adopten serán debidamente fundamentadas, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que tiendan a facilitar la comprensión de éstas, en coherencia con los proyectos y la línea postulada..."
23501	Formación	Formación, becas, magister, Pasantías y otros	Finalización de Magister en Lenguajes Visuales, Universidad Federal de Río de Janeiro	Cristián Andrés Silva Avaria	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. Se solicita ampliación en los fundamentos de la evaluación (coherencia y calidad).
5535	Fomento del Mercado para las Artes	Difusión y Comercializaci ón	Difusión lanzamiento catálogo de exposición Dislocación versión Español y versión en Inglés y Alemán en Chile	Ingrid Wildi Merino	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. Efectivamente el postulante incorporó de manera correcta las cartas compromiso de otros

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

					espacios de exhibición, por tanto, amerita que el proyecto sea reevaluado.
5493	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y producción o solo producción / teatro	El jardín de los cerezos	Héctor Noguera Illanes	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. El error consiste en que la Comisión incurre en falta por cuanto se cuestiona el número de funciones en itinarancia lo que no se establece en bases de concurso.
4758	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y producción o solo producción	Emile Dubois: Rescatando la memoria	Claudia Echenique Saavedra	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. El error es de sistema, ya que no se considera que los 23 días de diciembre constituye un mes más de trabajo.
13111	Formación	Becas - Magister, pasantías y otros	Realización de Master en Estudios Avanzados en Historia del Arte de la Universidad de Barcelona	Hugo Rueda Ramirez	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. El error consiste en que la Comisión incurre en falta por cuanto solicita documento que no es requisito establecido en bases de concurso.

CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

1333	Formación	Becas - Magister, pasantías y otros	Magister en Artes	Paula Villarroel Carvajal	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. El error consiste en que la Comisión incurre en falta por cuanto solicita documento que no es requisito establecido en bases de concurso.
14822	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y producción o solo producción	Producción obra de Teatro Oleanna de David Mamet	Rodrigo Bazaes Nieto	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. El error consiste en que la Comisión incurre en falta por cuanto se cuestiona clausula de contrato de Derechos de Autor, lo que no se establece en bases de concurs, ya que se establece una condición que se cumpliría de ser seleccionado el proyecto.
6574	Investigación	Única	VISUALIDADES EN LA ESCENA TEATRAL EN EL CHILE DE LA TRANSICIÓN. 1990 -1995	Maria Teresa Lobos Rubilar	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. El error consiste en que el postulante adjunto la documentación requerida (discusión bibliográfica), sin embargo la Comisión no la vio.
8884	Formación	Becas - Magister, pasantías y otros	Master Universitario en creación, diseño e ingeniería Multimedia	Marco Herrera Huber	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. El error consiste en que Comisión indica que postulación corresponde al fondo audiovisual, lo que se

					constanta como error, por tanto el proyecto debe ser reevaluado.
3934	Formación	Becas - Magister, pasantías y otros	Beca de Perfeccionamiento Actoral en The Lee Strasberg Theatre and Film Institute. Los Angeles, USA	Patricia López Menadier	**Se acoge reclamación,** debido a que la evaluación realizada indica en el item presupuesto que este contiene algunos itemes inadecuados, sin precisar a cuales se refiere, lo que impide al postulante tomar esas observaciones y realizar las correcciones que le permitan presentar nuevamente el proyecto en una futura convocatoria.
14018	Fomento de las Artes de la Visualidad	Creación y producción o solo producción	RICARDO PORTUGUEIS C.: OBRA 1998-2012	Ricardo Portugueis Coronel	**Se acoge Reclamación** . Contradicción entre el item presupuesto y el de curriculum. Se solicitan antecedentes currciulares de los músicos en el item presupuesto, sin embargo, en curriculum le dan 100 puntos. Por otro lado se le objeta la inversión en 3 proyectores, indicando que esto no se explica cuando en su boceto de propuesta artística se señalan el uso de estos.

3470	Fomento del Mercado para las Artes	Difusión y comercialización	Programa para Fomentar el Coleccionismo de la Fotografía Contemporánea en Chile	Galería de Arte Fotográfica 64 Limitada	**Se acoge reclamación**, por cuanto en el criterio de Presupuesto la comisión señala que este tiene objeciones en varios ítemes sin especificar cuales.
22382	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y producción o solo producción	"Valentia"	Nelson Aviles Pizarro	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. El error consiste en que sólo se realizó la evaluación individual y luego no se realizó la evaluación colectiva.
4744	Investigación	única	La intimidad como acto performático en la fotografía documental contemporánea en Chile	Jose Pablo Concha Lagos	**Se acoge reclamación.** Efectivamente existe error referido al responsable del proyecto. En la FUE aparece la co-ejecutora como responsable. El Sr. Concha adjunta en su carta de reclamación documento con Resumen de la Postulación, emitido por el sistema en donde aparece él como responsable (debiéramos pedir revisión a fondo a Informática). Por otro lado esta confusión de responsable/co-ejecutor pudo incidir en la evaluación realizada.
7898	Fomento del Mercado para las Artes	Circulación	Itinerancia exposición la Victoria de Todos	Lincoyán Parada Cerón	**Se acoge reclamación.** Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo. El error de la Comisión es que solicita curriculum de

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

					integrantes de grupo de trabajo y el proyecto no considera equipo de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a las reclamaciones interpuestas por los postulantes que a continuación se individualizan, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se indican, debido a que no es efectivo que se cometieron los errores alegados, conforme los fundamentos señalados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes en su Informe de Reclamaciones, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	FUNDAMENTOS DE INFORME
6670	Formación	Becas - Magister, Pasantías y otros	Profesionalización mediante Magíster Gestión Cultural de la Universidad de Chile	Marycarmen Santos Hojas	**No se acoge reclamación**. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación. El hecho de postular al concurso, significa aceptar las Bases de Concurso y someterse a los criterios de evaluación, que no comparte. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
705	Investigación	Única	Reconstrucción Histórica del Patrimonio Cultural Urbano de Lota Alto	María Esperanza Rock Núñez	**No se acoge reclamación**. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación que no comparte. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.

4119	Formación	Becas - Magister, Pasantías y otros	Doct en Filosofía: Estética y Teoría del Arte "Dependencia cultural en la escena artística chilena"	María Carolina Pavez Diez	**No se acoge reclamación**. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación que no comparte. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
3421	Investigación	Única	Arqueología de la Ausencia: memoria y archivo de un cuerpo latente	María Verónica Troncoso Guzmán	**No se acoge reclamación**. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación que no comparte. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
3304	Fomento de las Artes Escénicas	Creación de Excelencia	Quijotadas , Los Andares de los Cuatro	Iván Humberto Duvauchelle Concha	**No se acoge reclamación**. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación que no comparte. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. En relación a las dudas manifestadas por el responsable, sobre la plataforma de postulación y los documentos adjuntos correspondientes a este

					proyecto, la Comisión en ningún caso indica la imposibilidad de poder visualizar documento alguno. Por tanto, el proyecto fue evaluado con la totalidad de la documentación exigida.
12588	Apoyo a Organizacion es Culturales	Organización artística o cultural con 5 años o más de trayectoria	El Circo del Mundo, promoviendo, desarrollando y profesionalizando el Arte Circense en Chile.	ONG El Circo del Mundo - Chile	**No se acoge reclamación**. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación que no comparte. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. De acuerdo a información recopilada de Rex de este Servicio, correspondería en este caso que la reclamación sea vista directamente por el Ministro. Se debe consultar al Depto. Jurídico, la manera de como informar al Ministro.
8281	Fomento de las Artes de la Visualidad	Creación y Producción	Multimedia Excesos	Mauricio Alamo Alamo	**No se acoge reclamación**. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación que no comparte. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.

1031	Formación	Becas - Magister, Pasantías y otros	Culminación Proceso Formación y Realización de Tesis Doctoral en Estética UCH	Valeria Radrigán Brante	**No se acoge Reclamación.** La constatación del cumplimiento de los requisitos para postular y ser asignatario de recursos, será comprobada por la Secretaría del Fondo o por el Director Regional, según corresponda, tanto al momento de recibir las postulaciones, como durante las etapas de evaluación y de selección y hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el transcurso del procedimiento concursable. En caso que se constate algún incumplimiento a estos requisitos luego del proceso de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso. Dicha circunstancia operará a través de: la Secretaría del Fondo, si se constata antes de la selección del proyecto, la que dejará constancia en la FUP. En el caso particilar no se constata error en las respueta entregadas por OIRS, por cuanto al realizar la consulta la postulante cita el texto de bases correspondiente a Actividades Formativas, para la cual efectivamente se pueden solicitar gastos de honorarios a diferencia de la modalidad a la que ella postula que no se puede.
4459	Formación	Becas - Magister, Pasantías y otros	Master Investigación Estudios Teatrales-Etnoescenología, en la Universidad de Paris 8.	Laura Fuentes Matus	**No se acoge reclamación.** Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo sino que manifiestan su opinión respecto a los

					fundamentos de evaluación que no comparte. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
14841	Formación	Becas - Magister, pasantías y otros	Continuación Certificación BMC.	Sonia Araus Vilches	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
1408	Formación	Becas - Magister, pasantías y otros	Beca Magister en Arteterapia MAT 2013 - 2014, Universidad del Desarrollo	María José González Quiroga	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
5314	Investigación	única	Proyecto de Conservación y Restauración de Arte Contemporáneo: estudio de seis casos. Primera parte	Mary Ann Kelly Oyarzun	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores

					atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
14642	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y Producción	Eterno-Compañía Embrujo de Pedro Fernandez	Pedro Fernandez Reumay	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
5577	Formación	Becas - Magister, Pasantías y otros	Estudios Latinoamericanos: Cultura y Gestión	Rodrigo Landaeta Fuentes	**No se acoge reclamación.** Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. El proyecto se enmarca en el ámbito literario, y debió ser postulado al fondo del Libro, tal como lo señala la evaluadora en las debilidades del proyecto, donde se señala con claridad los argumentos de la no selección.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

5066	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y producción o solo producción	2 Proyecto Puesta en Escena obra de teatro "Luchita" por la Compañía Teatro Malinche"	Fabiola Ruiz Fernández	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
3816	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y Producción	"Allende: Diez y medio de septiembre"	Pablo Casals Valenzuela	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
7208	Fomento del Mercado para las Artes	Circulación	Exposición de Acuarelistas Chilenos en el Museo de la Acuarela en Quito, Ecuador	Micaela Campos Asenjo	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.

13143	Formación	Becas - Magister, pasantías y otros	Curso de especialización de Postítulo en Terapias del Arte, mención Arte Terapia	Jenifer Merino Eloz	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
23979	Formación	Becas - Magister, Pasantías y otros	"Magister en Urbanismo"	Maite Rivera Marchevsky	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
14758	Investigación	Única	"Albert Camus en Chile"	Patricio Arriagada Veyl	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. En

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

					cuanto a la repetición de párrafos por parte de los evaluadores, se establece que esto no constituye un error administrativo.
4916	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y Producción	Cienfuegos 39	Marcela Orrego Valenzuela	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
18739	Investigación	única	"Estudio Histórico y Estético del Teatro Grez,	Alejandra Fuentes González	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
22340	Investigación	Única	"Catastro actualizado de las obras Urbanísticas de Benjamín Vicuña Mackenna y su impacto actual"	Mariano González Catalán	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación

					de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
1098	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y producción o solo producción	"Segunda Parte de la Trilogía Identidad y Memoria Homosexual"	Jimmy Daccarett	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. En el antecedentes obligatorio de propuesta de diseño, en el Formulario Único de Postulación, FUE el postulante adjunto archivo relativo a cartas de compromiso de los espacios de exhibición. Efectivamente es un proyecto muy bien evaluado, sin embargo la no presentación de la Propuesta de Diseño Integral, se constituye en la razón de su no selección, dado que dicho documento es de carácter obligatorio.

6808	Formación	Becas - Magister, pasantías y otros	"Formación Profesional en el Método Feldenkrais"	Ana Cristina Carvajal García	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. Las actas se sesiones correspondientes a este Concurso, se encuentran disponibles en la página web www.consejodelacultura.cl Este proyecto forma parte de la lista de espera en el lugar 5°. La no selección, correspondiente a la disponibilidad presupuestaria.
8890	Formación	Becas - Magister, pasantías y otros	Estudios de Máster en Fotografía y Diseño ELISAVA, Barcelona	Daniela Fuenzalida Dinator	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.

15572	Formación	Becas - Magister, pasantías y otros	"Pasantía Laboral en Crítica de Arte Contemporáneo"	Daniella Gonzalez	**No se acoge la reclamación.** Toda vez que el proyecto se encuentra en lista de espera, se destaca el hecho de que por razones presupuestarias el proyecto no fue seleccionado en primera instancia, pasando a ocupar el segundo lugar en la lista de espera correspondiente a esta línea de concurso. La lista solo se confecciona mediante el puntaje obtenido.
3222	Fomento del Mercado para las Artes	Circulación	Circulación de la obra "Soñar no cuesta nada"	Norte Producciones Ltda.	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
10969	Formación	Becas y Pasantías	"Magister en Estudios Internacional. Arte Público en el contexto Contemporáneo"	Claudia Vásquez Gómez	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.

6496	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y Producción o sólo producción / Teatro	"De cordillera Amar- una obra de teatro para la vida, pasión y obra de Margot Loyola"	Rodrigo Contreras Valenzuela	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. No necesariamente por que en un año se haya asignado determinado puntaje a un proyecto, se conservará, ello debido a que los evaluadores son distintos.
7943	Investigación	única	Puesta en escena de un imaginario, integración de personas con discapacidad visual a las artes	María Jesús González Fuentes	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
2298	Fomento de la Artesanía	Única	"Tiempo, vida e historia de una tesela de marquetería"	Claudio García Sánchez	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo

					a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
6234	Apoyo a Organizaciones Culturales	Organización artística o cultural con 3 años o más de trayectoria	"Circo Ambulante emprende un sueño Fortalecimiento Institucional del Centro Cultural Circo Ambulante"	Geraldinne Ljha	**No se acoge reclamación.** El responsable no cumple con el envío total de los documentos obligatorios indicados en Bases de Concurso: Balance del ejercicio contable de los últimos dos años certificado por un contador. Responsable adjunta dos veces el ejercicio contable correspondiente al año 2010. La constatación del cumplimiento de los requisitos para postular y ser asignatario de recursos, será comprobada por la Secretaría del Fondo o por el Director Regional, según corresponda, tanto al momento de recibir las postulaciones, como durante las etapas de evaluación y de selección y hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el transcurso del procedimiento concursable. En caso que se constate algún incumplimiento a estos requisitos luego del proceso de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso. Dicha circunstancia operará a través de: la Secretaría del Fondo, si se constata antes de la selección del proyecto, la que dejará constancia en la FUP.

100039	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y producción o solo producción	"Adaptación y montaje de El piano"	Carla Achiardi Echeverria	**No se acoge Reclamación.** La responsable no presenta esbozo dramatúrgico, documento obligatorio en esta línea concursable. La constatación del cumplimiento de los requisitos para postular y ser asignatario de recursos, será comprobada por la Secretaría del Fondo o por el Director Regional, según corresponda, tanto al momento de recibir las postulaciones, como durante las etapas de evaluación y de selección y hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el transcurso del procedimiento concursable. En caso que se constate algún incumplimiento a estos requisitos luego del proceso de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso. Dicha circunstancia operará a través de: la Secretaria del Fondo, si se constata antes de la selección del proyecto, la que dejará constancia en la FUP.
3769	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y producción o solo producción	"Persona"	Constanza Mardones Monzon	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos.

					externos al CNCA.
8687	Formación	Becas - Magister, pasantías y otros	Danza: formación inicial en curriculum	Natalia Sánchez Saavedra	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
5573	Formación	Becas - Magister, pasantías y otros	Perfeccionamiento en Capital Europa de la Cultura Marseille-Provence 2013	Monica Gonzalez Sanchez	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.

4928	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y producción o solo producción / teatro	"Mina Antipersonal"	Claudia di Girólamo Quesney	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
4932	Apoyo a Organizacion es Culturales	Organizaciones Artísticas con 5 años o más de trayectoria	"Sustentabilidad Teatro Camino 2013 - 2014"	Corporación Teatro Camino	**No se acoge reclamación.** Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. Reclamación apunta principalmente a una valoración subjetiva de la evaluación, en esta instancia se dice que los asesores no demuestran excelencia profesional, salvo el de gestión cultural, no obstante aparecen antecedentes en el FUE que para los evaluadores no acreditan excelencia.

2217	Fomento de las Artes Escénicas	Creación y producción o solo producción	LA NOCHE QUE GANE EL OSCAR	Victoria Larraín Pizarro	**No se acoge reclamación**. Se adjunta imagen arrojada por el sistema en relación a las cartas de compromisos adjuntas en el Formulario Único de Postulación-FUP-. Los iconos mostrados en la hoja no despliegan información que permita visualizar las cartas mencionadas. Los documentos adjuntos no son posibles de ver, constituyendo estos, parte de la documentación obligatoria. La constatación del cumplimiento de los requisitos para postular y ser asignatario de recursos, será comprobada por la Secretaría del Fondo o por el Director Regional, según corresponda, tanto al momento de recibir las postulaciones, como durante las etapas de evaluación y de selección y hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el transcurso del procedimiento concursable. En caso que se constate algún incumplimiento a estos requisitos luego del proceso de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso. Dicha circunstancia operará a través de: la Secretaría del Fondo, si se constata antes de la selección del proyecto, la que dejará constancia en la FUP;

1063	Fomento de las Artes de la Visualidad	Creación y producción o solo producción	Mapa Sonoro de Chile	José Luis Ortiz Stuardo	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. Asimismo se informa que los especialistas, son competentes en el área de nuevos medios.
3781	Fomento de la Artesanía	única	No hay plazo que no se cumpla	Camilo Moreira Martínez	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
16272	Fomento de las Artes de la Visualidad	Creación y producción o solo producción	Historias de Vida Del Secano Costero	Victor Carvallo Rivera	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los

					especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
2323	Formación	Actividades Formativas - Gratuitas	Laboratorio Escénico Contemporàneo en Concepción	Cristián Ignacio Romero Flores	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
924	Formación	Becas - Magister, pasantías y otros	"Financiamiento parcial Doctorado en "Arte y Ciencias del Arte". Erg y ULB. Bruselas, Bélgica".	Cristián Valenzuela Ponce	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
23410	Fomento del Mercado para las Artes	Circulación	Exposición Fotográfica "Historias de Vidas en la Patagonia"	Milenka Heran Cortez	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

					Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. Si bien es cierto es recomendable postular al nacional cuando es más de una región, no es el único criterio que juega para la selección del proyecto.
13481	Formación	Actividades Formativas - Gratuitas	Capacitación para formadores y artistas del nuevo circo	Andrés Labarca Etcheverry	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
16121	Fomento del Diseño	Única	OBJETO PLASTICO CINETICO para el Centro Cultural de Coyhaique	Alejandro Eugenio del Pino Larzet	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.

18278	Formación	Becas - Magister, pasantías y otros	Pasantía en Taller de IV° año Ead PUCV : Desarrollo de Proyectos Urbano-Territoriales	Alejandro Eugenio del Pino Larzet	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
17528	Formación	Becas - Magister, pasantías y otros	Magíster en Arte con mención en Teoría e Historia del Arte	Paula Correa Pincheira	**No se acoge Reclamación.** No se puede sumar información adicional a la postulación. Efectivamente no presenta carta de aceptación.
17219	Formación	Becas - Magister, pasantías y otros	Semiótica, un aporte del arte a la sociedad que interpreta los signos de nuestro tiempo.	Magdalena Fuentes García	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.

1052	Fomento de las Artes Escénicas	Creación de Excelencia	Rescate Halcón Ligero	Fernando Cuadra Pinto	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
6373	Fomento de las Artes de la Visualidad	Creación de Excelencia	Investigación y Exposición "Antiprofesor_Antipoeta" en MNBA 2014	Marcelo Rubén Porta Ilabaca	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
15937	Fomento del Mercado para las Artes	Difusión y Comercialización	Entepach Versión 19	Viviana Moscoso Cobarrubias	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.

18626	Fomento del Mercado para las Artes	Difusión y Comercialización	Itinerancia tea tral "El año en que nací" de Lola Arias por las regiones de Valaparaíso y Metropolitana	Palmira del Pilar Romero	**No se acoge reclamación**. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. Es de responsabilidad del postulante presentar con la mayor claridad posible la solicitud presupuestaria. En este caso esto no ocurrió, debido a que no queda claro que existen dos lugares que no cuentan con equipamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución sean sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección, y los mismos evaluadores y jurados, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: ELÉVENSE los antecedentes de la presente resolución al Ministro Presidente de este Consejo, para que, en calidad de superior jerárquico, resuelva el recurso interpuesto en subsidio del recurso de reposición resuelto en esta resolución, respecto de los siguientes proyectos:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE
12588	Apoyo a Organizaciones Culturales	Organización artística o cultural con 5 años o más de trayectoria	El Circo del Mundo, promoviendo, desarrollando y profesionalizando el Arte Circense en Chile.	ONG El Circo del Mundo - Chile
1052	Fomento de las Artes Escénicas	Creación de Excelencia	Rescate Halcón Ligero	Fernando Cuadra Pinto

6373	Fomento de las Artes de la Visualidad	Creación de Excelencia	Investigación y Exposición "Antiprofesor_Antipoeta" en MNBA 2014	Marcelo Rubén Porta Ilabaca

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaria Administrativa y Documental, lo resuelto a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, vía carta certificada que contenga una copia de la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTÍFIQUESE

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)

JORGE ROJAS GOLDSACK
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RVS
Resol 04/106
DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaria Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Secretaría del FONDART CNCA
- Postulantes individualizados en artículos primero y segundo del presente acto administrativo